



Mendoza, 28 de abril de 2017.-

VISTO:

El Expediente CUY: 0028341/2016 y la Nota FEE: 0044500/2016, por la cual la Prof. **Valeria Lourdes MALVEZZI**, solicita que se le otorgue la Licencia Anual Ordinaria del año 2016, en razón de haber estado con licencia por maternidad, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 19, Dirección de Recursos Humanos informa que la *Prof. Valeria Lourdes MALVEZZI*, presentó licencia por Maternidad desde el día 29 de noviembre de 2016 hasta el 28 de febrero de 2017, por lo cual no ha gozado la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2016.

Que, según establece el Decreto 1246/2015, inciso a, Art. 45: "El término de esta licencia será fijado de acuerdo a la antigüedad que registra el docente al 31 de diciembre del año al que corresponde el beneficio..."

Que, en el Decreto Nacional 3413/79, Capítulo II, Art. 9, Inc. j), se establece que el agente que no hubiere podido gozar de la licencia anual ordinaria dentro del periodo correspondiente mantendrá el derecho a la licencia que le hubiere quedado pendiente y deberá usufructuarla dentro de los (6) meses a partir de la fecha en que se produzca su reintegro al servicio.

Que, por expresado anteriormente Dirección de Recursos Humanos sugiere aceptar lo solicitado, concediendo la licencia anual ordinaria a la Prof. MALVEZZI desde el 30 de mayo hasta el 28 de junio de 2017.

POR ELLO:

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Otorgar a la Prof. Valeria Lourdes MALVEZZI (D.N.I. 33.168.013 – Legajo 32.896) TREINTA (30) días corridos correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria período 2015-2016, a partir del 30 de mayo de 2017 y hasta el 28 de junio del 2017.

ARTÍCULO 2. Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


R.U. Roberto Lust
a/c Dirección Gral. Administrativo
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo